

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 3157  
(121 OCT 2014)

"Por la cual se honra la memoria del ciudadano e ilustre liberal **CARLOS ORLANDO PÉREZ  
ARDILA**

**LA DIRECCION NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

*En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y,*

**CONSIDERANDO**

Que el 20 de octubre de 2014 falleció en la ciudad de Pereira el señor **CARLOS ORLANDO PEREZ  
ARDILA**.

Que el señor **CARLOS ORLANDO PEREZ ARDILA**, al momento de su deceso, se desempeñaba como Comunero de la Comuna San Nicolás de Pereira, durante cinco períodos constitucionales consecutivos.

Que el señor **CARLOS ORLANDO PEREZ ARDILA** ocupó por más de 20 años el cargo de Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Mery del Municipio de Pereira fue determinante en la creación y posterior funcionamiento de la Asociación de Comuneros de Pereira.

Que el señor **CARLOS ORLANDO PEREZ ARDILA** fue una figura ejemplar en lo social y en lo político y se caracterizó siempre por ser un excelente líder en sus más de 40 años al servicio de la comunidad representando al Partido Liberal en Pereira y en Risaralda, en especial su trabajo conjunto con las juventudes liberales de Risaralda fue permanente y es de resaltar.

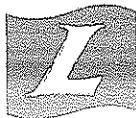
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Lamentar profundamente el fallecimiento del señor **CARLOS ORLANDO PEREZ ARDILA**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Manifestar nuestro más sentido pésame a sus familiares y amigos, así como a toda la comunidad del Barrio Villa Mery, de la Comuna San Nicolás y de la ciudad de Pereira, por la irreparable pérdida que nos deja su partida y brindar apoyo y solidaridad en este difícil momento.

**ARTICULO TERCERO:** Exaltar la memoria de quien en vida se distinguió por ser un hombre de trato noble en todas sus actividades sociales y políticas en las que participó y resaltar su incansable labor por fortalecer las ideas de nuestro Partido Liberal Colombiano.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
DIRECCIÓN NACIONAL

3157

**ARTICULO CUARTO:** Poner de ejemplo su vida y obra a las presentes y a las futuras generaciones, resaltando su trabajo y entrega por lograr mejores condiciones de vida a todas las poblaciones de Pereira y Risaralda.

**ARTICULO QUINTO:** Entregar copia de la presente RESOLUCIÓN a sus familiares.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

*La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

**Publíquese y cúmplase,**



**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**  
Secretario General

